

CEO N° 49/2025

Asunción, 17 de octubre de 2025.

SEÑORES  
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 17/2025 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID N° 474103. (SP)

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 6 de octubre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 4 Acta 60 de fecha 2 de setiembre de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 6 de octubre de 2025, se procedió a la apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GEORGINA INES ISSEL	41.550.000
PROSPER S.R.L.	28.240.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GEORGINA INES ISSEL	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 41.550.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 28.240.000.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA: Ninguna.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por GEORGINA INES ISSEL y PROSPER S.R.L. respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

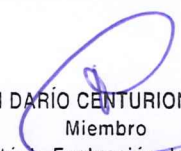
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	GEORGINA INES ISSEL	PROSPER S.R.L.
DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
<b>Formulario de Oferta</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	(*) No Cumple
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	(*) No Cumple
<b>Personas Físicas.</b> a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	N/A
<b>Oferentes Personas Jurídicas.</b> a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	Cumple
<b>Requisitos de Calificación Legal.</b> Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple	(*) No Cumple

  
 RICARDO ASDON PENAYO ALVARENGA  
 Secretario  
 Comité de Evaluación de Ofertas

  
 DAHLIANA DUARTE SACHELARI  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

  
 JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

  
 RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

  
 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
 Coordinadora  
 Comité de Evaluación de Ofertas

(\*) Conforme a la verificación realizada a la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L.**, se ha observado que el **Formulario de Ofertas**, la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** con su correspondiente certificación de firmas, el **Formulario de Declaración de Personas**, así como la **Declaración Jurada de Conocimiento de la Existencia de un Conflicto de Intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento**, fueron todos dirigidos a la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**, identificada con el ID N° **467586**, y no a la **Convocante**, que en este caso es el **Banco Nacional de Fomento (BNF)**, ni al ID de la presente convocatoria, que corresponde al N° **474103**.

Al respecto, el **Comité de Evaluación** procedió al análisis correspondiente, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 78° del Decreto N° 2264/24**, reglamentario de la **Ley N° 7021/22**, que establece lo siguiente:

*“... una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

*b) límite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

*c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.”*

En consecuencia, se concluye que la empresa **PROSPER S.R.L.** **no cumple con el requisito** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respecto a la presentación del **Formulario de Ofertas**, la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta**, la **Declaración de Personas** y la **Declaración Jurada de Conocimiento de Conflicto de Intereses**, debidamente completados y dirigidos a la entidad convocante.

Considerando que dichos documentos son de **carácter sustancial**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 52° de la Ley N° 7021/22** y los **Artículos 75° y 79° del Decreto N° 2264/24**, el **Comité de Evaluación** recomienda el rechazo de la oferta presentada por **PROSPER S.R.L.**, por no ajustarse sustancialmente a las Bases de la Contratación.

## 6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

- **SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
GEORGINA INES ISSEL	5902465	No hay registros
STELLA ROJAS ZAMORA	2044412	No hay registros

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 17 de octubre de 2025, se constató que la oferente ni su representante no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

## 7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024**, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **GEORGINA INES ISSEL**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

1-CAFÉ SOLUBLE INSTANTÁNEO - FRASCO DE 200 GRAMOS CADA UNO.	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GEORGINA INES ISSEL	26.100.000

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

BÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

2-YERBA MATE TRADICIONAL, PAQUETES DE 1 KILO 1/U.	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GEORGINA INES ISSEL	8.950.000
3-YERBA MATE, COMPUESTA, ENVASE LAMINADO, PAQUETES DE 500 GRAMOS C/U. COMPONENTES: YERBA MATE, MENTA Y BOLDO.	
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GEORGINA INES ISSEL	6.500.000

## 8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se comparó la lista de precios presentada por **GEORGINA INES ISSEL**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		GEORGINA INES ISSEL		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	%
1	Café Soluble Instantáneo – Frasco de 200 gramos cada uno	unidad de medida: Kilogramos presentación: FRASCO	mínimo: 350 máximo: 600	35.031	21.018.600	43.500	26.100.000	24%
2	Yerba Mate tradicional, paquetes de 1 Kilo c/u	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	mínimo: 250 máximo: 500	18.614	9.307.000	17.900	8.950.000	-4%
3	Yerba Mate compuesta, envase laminado, paquetes de 500 gramos c/u. Componentes: Yerba mate, menta y boldo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	mínimo: 250 máximo: 500	13.653	6.826.500	13.000	6.500.000	-5%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **GEORGINA INES ISSEL** se halla fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024, en el ítem N° 1.

Por correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025, se solicitó a **GEORGINA INES ISSEL** la composición detallada del precio final del ítem N° 1 y la justificación correspondiente.

**GEORGINA INES ISSEL**, por correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2025, presentó la composición del precio, que contiene: *ítem, Código de Catálogo, Descripción, costo del producto, Impuesto, G. Operacionales, G. Admin, Utilidad y precio Total, sin la justificación correspondiente, la cual, ya no fue requerida, teniendo en cuenta que en el punto 13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, se rechaza la oferta para el citado ítem.*

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 519 de fecha 21/08/2025. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente Licitación está sujeta a la aprobación presupuestaria de los ejercicios fiscales correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 7021/22.




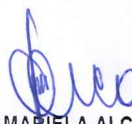
## 10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **Margen de Preferencia Nacional:** No aplica, teniendo en cuenta **GEORGINA INES ISSEL** es la única oferta que continúa en evaluación.

Consecuentemente, siendo la única oferta que continúa en evaluación la presentada por **GEORGINA INES ISSEL**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

## 11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

 RICARDO ARDON PENAYO ALVARENGH, Secretario, Comité de Evaluación de Ofertas  
 DAHIANA DUARTE SACHELARI, Miembro, Comité de Evaluación de Ofertas  
 JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA, Miembro, Comité de Evaluación de Ofertas  
 RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ, Miembro, Comité de Evaluación de Ofertas  
 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA, Coordinadora, Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE	GEORGINA INES ISSEL
DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 1-2 PERFIL DEL PROVEEDOR
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Fs. 16
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 1-2 PERFIL DEL PROVEEDOR
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple Fs. 10
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple (*)

(\*\*) Por correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025, se solicitó a **GEORGINA INES ISSEL**, lo siguiente:

- *Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*

Por correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025, **GEORGINA INES ISSEL**, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 133 de fecha 14 de octubre de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **GEORGINA INES ISSEL**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 402/2025 del 15 de octubre de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas - Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

### PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

#### Para contribuyentes de IRACIS / IRE RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo


### RESULTADOS DEL ANÁLISIS

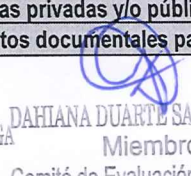
OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2022	2023	2024	Promedio de los tres ejercicios	Cumple / No cumple
GEORGINA INES ISSEL	LIQUIDEZ	1,64	4,26	38,57	14,82	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,61	0,23	0,03	0,29	Cumple
	RENTABILIDAD	-53,64%	40,87%	29,19%	5,47%	Cumple

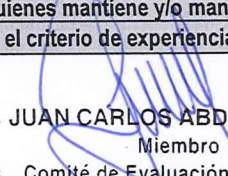
## 13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

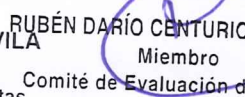
De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por la oferente, constatándose el siguiente análisis:

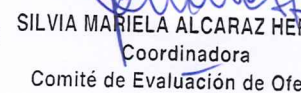
OFERENTE	GEORGINA INES ISSEL
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	CUMPLE / NO CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
<p>Mostrar la experiencia en haber proveído productos alimenticios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, a los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p> <p>Constancias de haber cumplido en tiempo y forma, 2 (dos) como mínimo, por la provisión de productos alimenticios, que sean correspondientes a los últimos (3) años (2022, 2023, 2024), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.</p>	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	

  
RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas



<b>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</b>	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (**)
Copia simple de constancias de haber cumplido en tiempo y forma, 2 (dos) como mínimo, por la provisión de productos alimenticios, que sean correspondientes a los últimos (3) años (2022, 2023, 2024), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple (**)
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple Fs. 1314
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
<b>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</b>	
<b>Aplica para todos los ítems:</b>	
1. El oferente deberá contar con el registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	
2. El oferente deberá contar de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	
3. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.	
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	
Aplica para todos los ítems:	
1. Copia simple del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.	(**)Cumple ítem N° 3 No cumple ítems N° 1 y 2
2. Copia simple de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.	(**) Cumple
3. Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.	(**) Cumple
<b>Otros criterios que la convocante requiera</b>	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil de Proveedor Activo Fs. 2-3

(\*\*\*) Por correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025, se solicitó a **GEORGINA INES ISSEL**, lo siguiente:

**Experiencia requerida**

1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  2. Copia simple de constancias de haber cumplido en tiempo y forma, 2 (dos) como mínimo, por la provisión de productos alimenticios, que sean correspondientes a los últimos (3) años (2022, 2023, 2024), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
- (Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.)

**Capacidad Técnica**

1. Copia simple del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
2. Copia simple de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
3. Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.

En fecha 8 de octubre de 2025, por correo electrónico se reiteró el pedido realizado en fecha 6 de octubre, con un plazo hasta **las 15:00 h, del día 9 de octubre de 2025.**

Por correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2025, **GEORGINA INES ISSEL**, remitió parcialmente los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERBERIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

Nuevamente por correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025, se reiteró por última vez la solicitud de presentación de los documentos requeridos, estableciendo como plazo máximo de entrega el lunes 13 de octubre de 2025.

Advertiendo que los documentos ya fueron solicitados previamente en fecha 6 de octubre de 2025 y reiterados el 8 de octubre de 2025, siendo los siguientes:  
Capacidad Técnica

1. Copia simple del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

2. Copia simple de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

Por correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2025, GEORGINA INES ISSEL, remitió parcialmente los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no presentando Copia simple del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de los ítems N° 1 y 2, por tanto, motivo por el cual no cumple con las exigencias de la convocante y se procede a **rechazar** la oferta presentada por la misma en los ítems citados.

No habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde declarar **desierto los ítems N° 1 Café soluble instantáneo - frasco de 200 gramos cada uno y N° 2 Yerba mate tradicional, paquetes de 1 kilo** de conformidad a lo establecido en el Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

#### 14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación consideró el compromiso asumido por GEORGINA INES ISSEL, de proveer lo solicitado conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS", según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso o).

#### 15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

##### A. Solicitudes realizadas a GEORGINA INES ISSEL:

- Se solicitó al oferente documentaciones que avalen el cumplimiento de la CAPACIDAD LEGAL y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, cuyo análisis se encuentra en los apartados "11. Verificación de los documentos Legales requeridos en el PBC" y "13. Verificación de la Experiencia y Capacidad técnica".

#### 16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** CAROLINA AUADA DE GARDEL se encuentra de permiso conforme a la Resolución del Directorio N° 15 Acta 61 de fecha 8 de septiembre de 2025.
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

#### 17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de GEORGINA INES ISSEL, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el ítem N° 3. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54°, 55° y 56 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para

RICARDO AEDUN FENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARJU  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas



la "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS", correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 17/2025 ID N° 474103, lo siguiente:

- Adjudicar el ítem N° 3 Yerba Mate compuesta, envase laminado, paquetes de 500 gramos c/u. Componentes: Yerba mate, mental y boldo a **GEORGINA INES ISSEL** en la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que equivalen al monto mínimo de **G. 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al monto máximo de **G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 24 (veinticuatro) meses.

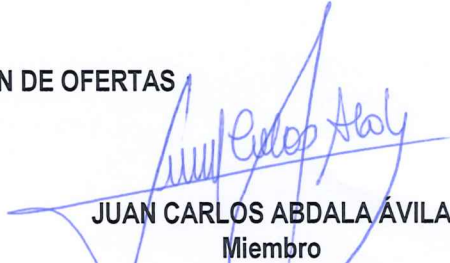
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	Características
3	50171549-001	Yerba Mate compuesta, envase laminado, paquetes de 500 gramos c/u. Componentes: Yerba mate, mental y boldo.	unidad de medida: Kilogramos presentación: PAQUETE	Por Cantidad	mínimo: 250 máximo: 500	-	13.000	3.250.000	6.500.000	marca: CAMPESSINO fabricante: AJ. S.A. procedencia: NACIONAL

- Declarar **DESIERTO** el ÍTEM N° 1 Café soluble instantáneo - frasco de 200 gramos cada uno y el ÍTEM N° 2 Yerba mate tradicional, paquetes de 1 kilo 1/u de conformidad al Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

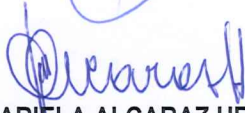
Atentamente,

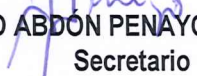
**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

  
**DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI**  
 Miembro

  
**JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA**  
 Miembro

  
**RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ**  
 Miembro

  
**SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA**  
 Coordinadora

  
**RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA**  
 Secretario

**GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**22 OCT 2025**

  
 Firma: **Fernando Miranda** Hora:.....

Encargado Sección Compras Menores  
 Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones  
 Banco Nacional de Fomento